

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo <b>SEB COB</b>	 Lógica Ética & Estratégica Gobierno de los Colombianos
	Macroproceso: GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4200-73	

## CIRCULAR 207

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**PARA:** RECTORES, DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**ASUNTO:** DIVULGACIÓN DEL AUTO 266 DE 2017 DE LA SENTENCIA T-025 de 2004. PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO -

**FECHA:** Septiembre 26 DE 2018

Dando cumplimiento a la orden vigésimo del auto 266 de 2017, mediante la cual se evidenció el incumplimiento por parte de las entidades para la mitigación del estado de Cosas Inconstitucionales – ECI, a los pueblos indígenas y las comunidades negras afrocolombianas Raizales y Palenqueras, sujetos a especial protección constitucional y afrontan Riesgo contra su vida, integridad y su patrimonio cultural.

Vigésimo. “– ORDENAR, a través de la Secretaria General de ésta Corporación, a la Ministra de Educación y Cultura, al Ministerio de Interior y al Director de la Unidad de Víctimas, en desarrollo de su políticas enfocadas en los pueblos y comunidades étnicas, diseñen y pongan en marcha una estrategia metodológica con el fin de dar a conocer y entender lo dispuesto en el auto, en los pueblos indígenas y afrodescendientes afectados por el conflicto armado y la violencia generalizada. Los funcionarios anteriormente mencionados deberán presentar informe trimestral ante la sala especial hasta el cumplimiento de la orden, que no podrá exceder el plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la comunicación del presente auto; así como correrle traslado a esos informes a los órganos de control, para que hagan las observaciones que encuentren pertinentes en la materia”.

La Secretaria de Educación, reitera la importancia de hacer divulgación del Auto 266 de 2017 a través de los canales de difusión interna y externos que cada institución tenga.

Atentamente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
 Secretaria de Educación de Bucaramanga



# UNIDOS SOMOS MÁS

Agosto de 2018



## AUTO 266 DE 2017

#JuntosPodemos garantizar el cumplimiento de los derechos que protegen el territorio, la cultura y la autonomía de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (CNARP) víctimas del conflicto armado, a través de la implementación de la Política Pública de Víctimas.

### 01

#### ¿QUÉ ES UN AUTO?

Son decisiones de la Corte Constitucional en las cuales se pronuncia sobre la protección y garantía de los **derechos fundamentales de los colombianos**.

### 02

#### ¿QUÉ ES EL AUTO 266 DE 2017?

Es un pronunciamiento judicial de la Corte Constitucional dirigido a evaluar avances, rezagos y retrocesos en la satisfacción de los derechos fundamentales de la población indígena y afrocolombiana víctimas del conflicto armado identificados en la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los Autos 004 y 005 de 2009.

#### ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LOS AUTOS DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004?

### 03

Frente a los Autos que son posteriores a la sentencia T-025 de 2004, su **objetivo es hacer seguimiento a las acciones del gobierno** hasta que estén completamente restablecidos los derechos o eliminadas las causas de la amenaza (Art. 27 Decreto 2591 de 1991).

#### ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL AUTO 266 DE 2017 Y PARA QUÉ SE EMITE?

### 04

A las autoridades nacionales, departamentales y municipales del país vinculadas en la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos 004 y 005 de 2009 para garantizar los derechos fundamentales de la población indígena y de comunidades afrodescendientes víctimas del conflicto armado.

### 05

#### ¿A QUIÉNES PROTEGE EL AUTO 266 DE 2017?

El Auto 266 de 2017 **protege a las comunidades indígenas y afrodescendientes víctimas del conflicto armado**.

### 06

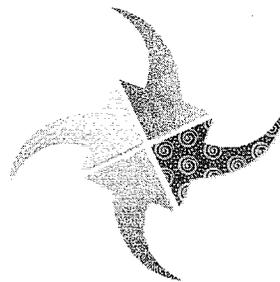
#### ¿QUÉ SUCEDE SI NO SE CUMPLE?

Se perpetuaría la **violación y la no garantía a los derechos fundamentales de la población** que se está protegiendo mediante la sentencia.

#### ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS QUE PROTEGE EL AUTO 266 DE 2017?

### 07

- A** Derecho a la identidad cultural.
- B** Derecho a la autonomía.
- C** Derecho al territorio.
- D** Derecho a la consulta previa.



UNIDOS SOMOS MÁS #JUNTOSPODEMOS

Mayor información:

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co), Equipo de Atención Educativa a Grupos Étnicos, Tel.: (57-1) 222 2800 Ext: 2151



MINEDUCACIÓN



MININTERIOR



GAPV



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA